MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

RESOLUCION MUNICIPAL N° 824 /2020.-

POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DESIERTA EL LLAMADO LICITACION DE CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O.) N° 01/2020, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID.382683 ----------

VISTO

El dictamen de fecha 18 de setiembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación de Contratación Por Concurso de Oferta L.C.O. N° 01/2020**, para el "**PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID.382683.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación que sea declarada Desierta la Licitación de Contratación Por Concursos de Oferta (L.C.O) N° 01/2020, "**PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID.382683)** -------

Que, el Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a. *que no se hubiera presentado oferta alguna;*
b. *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* subrayado nuestro caso. –

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR DESIERTA el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° **01/2020** para la **"PROVISION DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID.382683".** ----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 18 días del mes de setiembre del año dos mil veinte. ----------

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Gilada Rivarola
Intendente